

 Tlajomulco

3283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-ID-FED-FFI-LP-076-16**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la persona física el **C. David Ledesma Martín del Campo**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de la ampliación de metas y ejecución de precios extraordinarios, esto beneficiará la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de **\$230,784.32** (doscientos treinta mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de **\$3'848,052.31** (tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y dos pesos 31/100 M.N.), incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es de nacionalidad Mexicana, lo que acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento expedida por el Lic. Juan de Dios Cadenas Orozco, Oficial del Registro Civil número 02 (dos) del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, correspondiente al año 1988 (mil novecientos ochenta y ocho) y se identifica con el acta número 366 (trescientos setenta y seis), libro número 02 (dos), folio número 170,598 (ciento setenta mil quinientos noventa y ocho).

2.2.- El C. David Ledesma Martin del Campo, quién se identifica con credencial para votar No.

acredita su carácter de persona física.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED] lo que acredita con recibo de Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número LEM [REDACTED]. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-815/2016**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **14 de noviembre del 2016**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-ID-FED-FFI-LP-076-16**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: **"Construcción de la segunda etapa del punto recreativo Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."** por un importe total de **\$3'617,267.99 (tres millones seiscientos diecisiete mil doscientos sesenta y siete pesos 99/100 M.N.)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **152(ciento cincuenta y dos)días naturales**, iniciándolos el día **15(quince) de noviembre del 2016(dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **15(quince) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos **26 fracción I, 27 fracción I y 30 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-ID-FED-FFI-LP-076-16**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$230,784.32 (doscientos treinta mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$3'848,052.31 (tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y dos pesos 31/100 M.N.), incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 161100121162193 (uno, seis, uno, uno, cero, cero, uno, dos, uno, uno, seis, dos, uno, nueve, tres) de fecha 08 (ocho) de marzo del 2017 (dos mil diecisiete), por la cantidad de \$384,805.23 (trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos 23/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Cesce Fianzas México, S.A. de C.V., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 08(ocho) de marzo del 2017 (dos mil diecisiete).

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

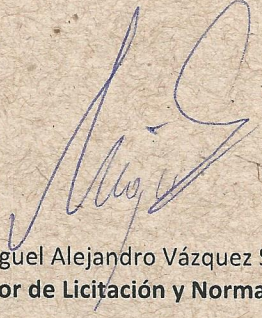
Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

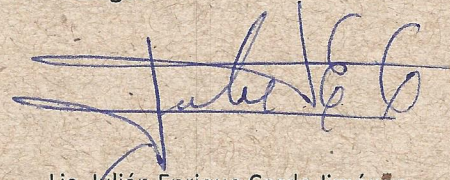
Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"


C. David Ledesma Martin del Campo
LEMD 880217 U53

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico


Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación


Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-ID-FED-FFI-LP-076-16**, de fecha **08 (ocho) de marzo del 2017 (dos mil diecisiete)**.
